

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

“Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”

Por el derecho a la igualdad y prevención de la violencia hacia las mujeres

Guía para Autoridades Municipales Auxiliares



Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.



**GOBIERNO
DEL ESTADO**



IVM
INSTITUTO VERACRUZANO
DE LAS MUJERES



**GOBIERNO
FEDERAL**

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

DIRECTORIO

Dr. Javier Duarte de Ochoa

Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Ing. Gerardo Buganza Salmerón

Secretario de Gobierno

Instituto Veracruzano de las Mujeres

Dra. Edda Arrez Rebolledo

Directora General

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.



**GOBIERNO
DEL ESTADO**



IVM
INSTITUTO VERACRUZANO
DE LAS MUJERES



**GOBIERNO
FEDERAL**

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

INDICE

Presentación	3
Introducción	5
Paso 1: Comprender por qué se da la desigualdad entre mujeres y hombres.	9
Paso 2: Conocer los instrumentos legales para promover la igualdad entre mujeres y hombres.	21
Paso 3: Cómo difundir y vigilar la aplicación de la ley desde las Agencias Municipales.	50
Paso 4: Contar con instrumentos de apoyo para dejar constancia de los hechos y darles seguimiento.	58
Conclusiones	63
Referencias documentales y bibliográficas	65



GOBIERNO
DEL ESTADO



IVM
INSTITUTO VERACRUZANO
DE LAS MUJERES



GOBIERNO
FEDERAL

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012 "POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ"

Presentación

El Instituto Veracruzano de las Mujeres tiene como propósito generar acciones y estrategias que promuevan, fomenten e instrumenten la equidad de género en todos los ámbitos sociales, para ello ha coordinado, junto con las Instancias o Institutos Municipales de las Mujeres, actividades encaminadas a capacitar a las y los funcionarios públicos, incluidas las autoridades municipales y auxiliares, para que en el desempeño de su encargo promuevan políticas públicas con perspectiva de género.

Producto de esta coordinación fueron los talleres dirigidos a las Autoridades Auxiliares (agentes/as, subagentes/as municipales, juez/a de paz y jefe/a de manzana), en distintos municipios del estado, con el fin de capacitarlos en Derechos Humanos de las Mujeres y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como en la construcción del género.

Resultado de esos eventos de capacitación es la presente **Guía para Autoridades Auxiliares**, la cual tiene como propósito central orientar a dichos representantes comunitarios sobre lo que deben de hacer ante los casos de violencia hacia las mujeres, pero sobre todo, a enfrentarlo como un problema social, lo cual implica ir dejando atrás prácticas y creencias que consideran a este fenómeno como un asunto individual y que solo se da al interior de la familia.

Para el Instituto Veracruzano de las Mujeres es satisfactorio poner a disposición de todas las autoridades comunitarias de los municipios de Veracruz esta **guía**. Esperamos que sea de la mayor utilidad en el ejercicio de sus funciones, pero sobre todo, en la difusión, vigilancia y ejecución de acciones que favorezcan la igualdad sustantiva y la equidad entre mujeres y hombres en sus comunidades.

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.



GOBIERNO
DEL ESTADO



IVM
INSTITUTO VERACRUZANO
DE LAS MUJERES



GOBIERNO
FEDERAL

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

Agradecemos profundamente a todas las personas que participaron en este ciclo de talleres, especialmente a las y los agentes y subagentes municipales, jueces y juezas de paz, jefas y jefes de manzana, cuya transmisión de su experiencia en el desempeño de sus funciones nos ayuda, como institución, a reorientar nuestra intervención en los ámbitos comunitarios y mejorar nuestras propuestas sobre las políticas públicas con perspectiva de género.

Igual va nuestro agradecimiento a las directoras de las Instancias e Institutos Municipales de las Mujeres de los municipios donde se desarrollaron estos talleres, por todo el apoyo recibido para que la convocatoria fuera exitosa.





GOBIERNO
DEL ESTADO



IVM
INSTITUTO VERACRUZANO
DE LAS MUJERES



GOBIERNO
FEDERAL

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012 "POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ"

Introducción

La presente *guía* es producto de la síntesis de los resultados de los ejercicios realizados en los talleres que se impartieron a autoridades auxiliares (agentes/as, subagentes/as municipales, juez/a de paz y jefe/a de manzana) de diversos municipios de nuestro estado.

El objetivo central de dichos talleres fue capacitar a las autoridades auxiliares en el conocimiento de la ***Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*** para que, en el marco de sus competencias y funciones la difundan y apoyen en su aplicación, con el fin de detener toda forma de maltrato hacia las mujeres de sus localidades y, a la vez, promover apoyar iniciativas comunitarias para hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres.

Aunado a este propósito, en este texto incluimos una reflexión sobre por qué y cómo se han construido las desigualdades entre mujeres y hombres, lo cual, sin duda, ayudará a comprender mejor la importancia de promover acciones locales para erradicar toda forma de discriminación hacia las mujeres y estar ciertos que sin la participación de éstas, el desarrollo social y comunitario estaría incompleto.

Cuatro son los capítulos que integran esta ***guía***; en el primer apartado se aborda de manera sencilla una reflexión sobre cómo se va construyendo la desigualdad entre hombres y mujeres, misma que, en su expresión más indignante se expresa en la violencia.

El segundo capítulo es más amplio y tiene como punto de partida la explicación de lo que son las leyes en general, para qué sirven, quiénes las hacen y cómo deben de aplicarse. Dentro de este mismo apartado se plantean las razones de la

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

ley que, en el estado de Veracruz, promueve una vida libre de violencia para las mujeres, en el entendido de que ésta (la violencia) no es un asunto privado, sino un problema de todas y todos, con altos costos sociales, económicos, de salud y emocionales para quienes son víctimas de agresiones.

En ese mismo apartado se exponen las razones por las cuales, aun cuando existen disposiciones legales aplicables a toda la población, ha sido necesario emitir lineamientos específicos para proteger los derechos de las mujeres, como son:

- ♦ Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- ♦ Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- ♦ Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas

Pero no únicamente se exponen dichas leyes, sino también se visualizan las funciones que las autoridades, como servidoras y servidores públicos garantes de la armonía, tranquilidad e integridad de las y los habitantes de sus localidades, deben cumplir e impulsar en el marco de sus competencias. Para tener una mayor idea de esto último, se han incluido las propuestas de acción y estrategias que las y los participantes a estos talleres propusieron realizar en sus localidades.

El cuarto apartado lo integra un par de herramientas que se practicaron en los talleres y cuya intención es que las mujeres violentadas cuenten con un documento que les sirva de constancia de hechos, expedida por su autoridad local, cuando acudan a levantar una denuncia formal.

Otra de las funciones de estos instrumentos es tener un registro de este tipo de casos para que la autoridad local y los Institutos Municipales de las Mujeres le



GOBIERNO
DEL ESTADO



IVM
INSTITUTO VERACRUZANO
DE LAS MUJERES



GOBIERNO
FEDERAL

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

den seguimiento a los casos de violencia denunciados e ir aportando testimonios para fortalecer el Banco de Datos, creado expresamente para documentar este fenómeno.

En síntesis, con esta **guía** buscamos que, después de leerla:

- ✿ Reconozcas la importancia de diferenciar el sexo del género.
- ✿ Identifiques cómo se construyen los estereotipos y roles de género, es decir, saber por qué se van creando las diferencias entre mujeres y hombres
- ✿ Reconozcas la violencia hacia las mujeres como parte de la desigualdad hacia éstas y como un fenómeno social.
- ✿ Identifiques las funciones de un/a agente y subagente municipal respecto a la vigilancia y aplicación de las leyes en su comunidad.
- ✿ Reconozcas los mandatos legales que garantizan el ejercicio de nuestros derechos como ciudadanos/as.
- ✿ Identifiques las leyes que promueven la no discriminación hacia las mujeres en el estado, a partir de reconocer que éstas enfrentan una situación de desventaja.
- ✿ Reconozcas las distintas formas de expresión de la violencia hacia las mujeres.
- ✿ Identifiques situaciones y espacios propicios para difundir y promover la defensa de los derechos humanos de las mujeres.
- ✿ Practiques instrumentos que permitan reportar y dar seguimiento a los casos de violencia hacia las mujeres, conforme a lo establecido en la ley.
- ✿ Tengas ideas prácticas para promover y apoyar el desarrollo de las mujeres en tu localidad.

Cabe señalar que lo largo de esta **guía** encontrarás palabras que, posiblemente, te sean nuevas o poco familiares, razón por la cual las hemos encerrado en un

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

cuadro donde aparece su definición o bien en la parte inferior de la hoja, además de que a lo largo del texto hemos incluido varios ejemplos para una mayor comprensión.

Tenemos la certeza de que esta **guía** les será de mucha utilidad no solo para saber cómo proceder en los casos de violencia hacia las mujeres que se presentan en tu localidad, sino también para contar con las bases para argumentar, en las asambleas y reuniones comunitarias, sobre la importancia de promover, desde su papel como autoridad y líderes comunitarios, políticas públicas que contrarresten este problema social y porque tenemos la convicción de que no hay desarrollo económico, social y comunitario sin la participación de las mujeres y para que ello se dé es preciso generar condiciones de igualdad y equidad.





GOBIERNO DEL ESTADO



IVM INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES



GOBIERNO FEDERAL

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

Paso 1:

Comprender por qué se da la desigualdad entre mujeres y hombres.

Alguna vez se han preguntado ¿en qué momento de nuestras vidas aprendemos a ser mujeres u hombres? Dicho de otra manera: ¿será que al nacer, la o el bebé ya sabe, desde ese momento, que debe comportarse de una u otra manera según su sexo?

Será que esta pregunta no nos la hemos hecho porque –pensamos- desde que nacemos ya sabemos diferenciar entre ser mujer u hombre y que esto forma parte de nuestros “instintos”¹. Si es que pensamos de esta manera, seguramente, también tengamos la idea de que el comportamiento masculino y femenino así ha sido siempre y así seguirá siendo.

Quizá ya sea el momento de preguntarnos si es o no cierto que nuestro comportamiento tiene que ver con el **sexo** al que pertenecemos.

Sexo: *“características físicas, biológicas, anatómicas y fisiológicas que nos distinguen como macho y hembra. Se reconoce a partir de datos corporales genitales; el sexo es una construcción natural, con lo que se nace”.*

Cuando vemos únicamente la cara de un/a bebé no sabemos si es él o ella, para saberlo, sin preguntar al papá o a la mamá, tendríamos que ver su parte genital. ¡Claro y que no esté envuelto en una cobija rosa o azul o bien tenga aretes! Si

¹ Instinto: en los seres humanos se dice que son los actos o sentimientos no razonados e impulsivos; sin embargo, las conductas instintivas corresponden únicamente a los animales. Esos actos no razonados e impulsivos pueden ser corregidos con ayuda profesional.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

está cubierto con alguno de estos colores o con los oídos adornados, no habría necesidad de ver sus órganos sexuales porque en nuestro medio ya se tiene establecido qué color corresponde a las niñas y cual a los niños.

Y no es que los colores o la vestimenta (pantalón o vestido, por ejemplo) sean los que en la o el bebé, determinen su comportamiento, esta es solo una forma sobre cómo las y los adultos, socialmente, vamos construyendo el **género**, es decir, las características de lo masculino y lo femenino.

Género: *“Características sociales, culturales, políticas, psicológicas, jurídicas, económicas, asignadas a las personas en forma diferenciada de acuerdo al sexo”.*

Desde que una o un bebé está en el vientre materno ya nos vamos formando ideas de lo que, social y culturalmente, debe ser un hombre o una mujer. Así por ejemplo se dicen cosas como las siguientes: *“Si el vientre es muy abultado y el bebé se mueve mucho, será hombre porque “los varones son inquietos y de mayor tamaño o estatura”.* Caso contrario se les dice a las mamás que tienen un vientre menos voluminoso que tiende más hacia los lados que al frente y, sobre todo, si la o el bebé se mueve muy poco, cuando esto sucede se piensa que será niña porque se piensa que la pasividad o tranquilidad son (y deben seguir siéndolo) características propias de las mujeres, además de peso y talla menor.

Los hechos y la ciencia han demostrado que esto no es cierto, ni el tamaño del vientre, ni los movimientos del bebé determinan el sexo del bebé y mucho menos su futuro comportamiento, estas son parte de las creencias sociales que por años se nos han venido transmitiendo y forman parte de la construcción de los **roles de género**.



GOBIERNO
DEL ESTADO



IVM
INSTITUTO VERACRUZANO
DE LAS MUJERES



GOBIERNO
FEDERAL

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
"POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ"

Roles de género: *"Conjunto de características que social y culturalmente se les asignan a personas de acuerdo a su sexo".*

En otras palabras, nosotras y nosotros, como integrantes de una sociedad determinada, somos quienes les vamos transmitiendo a los niños y niñas las características que consideramos, deben ser propias de su sexo.

Lo femenino y lo masculino son comportamientos que se van construyendo socialmente y conforme el paso del tiempo, se han ido modificando algunas actividades de estos roles, por ejemplo, actualmente ya no es *"tan mal visto"* que un hombre realice algunas labores domésticas, sin embargo, se sigue pensando que estas tareas, siguen siendo *"propias de las mujeres"* y que él solo debe de *"ayudar en las tareas del hogar"*, mas no la asume como parte de una responsabilidad compartida.

Suele suceder lo mismo con la aportación económica de las mujeres al gasto familiar, se le considera una *"ayuda"*, porque la responsabilidad de mantener la casa y a la familia, se considera que debe ser propia de los hombres; aunque, en estos casos, se suele decir: *"está bien que trabajen, pero que no descuiden su casa"*. Condición que no se les pone a los varones porque, a lo largo de muchos años, se les ha dado el rol fundamental de proveedor y por tanto, no tiene por qué estar igual de obligado a dedicarle tiempo a la educación y cuidado de sus hijas e hijos.

Con estos ejemplos lo que queremos es señalar que las diferencias en los **roles de género** son algo que socialmente se va construyendo y desde nuestra infancia los vamos haciendo nuestros, de tal forma que al llegar a la niñez, ya tenemos



GOBIERNO DEL ESTADO



IVM INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES



GOBIERNO FEDERAL

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

claridad en que mujeres y hombres somos y debemos comportarnos de manera diferente; de no hacerlo nos enfrentaremos a burlas y señalamientos de las y los demás: *“¿Por qué lloras, acaso eres niña?” “¡Estate tranquila! ¿Que eres niño para andar corriendo como de aquí para allá?”*

Así, con frases, símbolos y valores transmitidos, es como se nos va asignando y construyendo un rol de género de acuerdo a nuestro sexo, de tal forma que desde un inicio de nuestras vidas, no solo se nos remarca las diferencias, sino también las desigualdades.

Es cierto, biológicamente somos distintos, pero –desafortunadamente- frases como las anteriores, tienden más a marcar desigualdades que diferencias; por ejemplo: en la prohibición de que un niño llore, en el fondo está diciendo:



Solo las débiles lloran y usted (niño/hombre) no debe hacerlo porque pertenece al grupo de los fuertes, luego entonces, si yo (niño/hombre) soy de los fuertes y por tanto puedo y debo ejercer mi fuerza para que no sea ni parezca débil (niña/mujer).



PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

En otras palabras, llegamos a asumir esos roles como verdaderos y los convertimos en **estereotipos de género**, de tal forma que comenzamos a retransmitir.

Estereotipos de género: *“Ideas que nos formamos sobre cómo debe ser un hombre y una mujer y que son aceptadas socialmente”.*

Para tener una mayor idea y reflexionar sobre los estereotipos de género, a continuación presentamos un cuadro (por grupos de edad) de lo que se espera sean los comportamientos femeninos y masculinos, a partir de la pregunta: ¿Cómo se espera que sea un hombre o una mujer?

Este cuadro es la síntesis de lo que identificaron las y los participantes a los talleres, los transcribimos tal como los señalaron y, por supuesto, esto no quiere decir que estemos de acuerdo con esas características; lo que deseamos es que los leas con atención y reflexiones sobre la posibilidad de irlos cambiando y ya no repetirlos mecánicamente.

El hecho de ordenarlos por cada una de las etapas de la vida fue para destacar cuáles tienen mayor relevancia, según la edad; pero todas esas características se espera que prevalezcan toda la vida.



GOBIERNO DEL ESTADO



IVM INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES



GOBIERNO FEDERAL

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

Cuadro 1
¿Qué características deben tener mujeres y hombres?

Mujeres	Hombres
Infancia	
<ul style="list-style-type: none"> ‡ Tierna ‡ Cariñosa ‡ Tranquila ‡ Obediente ‡ Risueña ‡ Bonita (que esté siempre bien arreglada) 	<ul style="list-style-type: none"> ‡ Travieso ‡ Inquieto ‡ Juguetón ‡ Machito (que no sea chillón y sepa defenderse de los golpes) ‡ Amiguero (que se junte solo con niños)
Juventud	
<ul style="list-style-type: none"> ‡ Tranquila (que no ande de noviera) ‡ Obediente ‡ Coqueta, mas no “libertina”. ‡ Acomedida (en las labores domésticas) ‡ Femenina (que no parezca hombre) ‡ Virgen (que no tengas relaciones antes del matrimonio) 	<ul style="list-style-type: none"> ‡ Varonil (Que no hable ni parezca afeminado) ‡ Noviero (con vida sexual activa) ‡ Responsable ‡ Obediente con sus padres. ‡ Amiguero. ‡ Fiestero ‡ Alegre
Mujeres	Hombres
Adultas/os	
<ul style="list-style-type: none"> ‡ Hogareña ‡ Fiel (al esposo) ‡ Maternal ‡ Femenina ‡ Dependiente (económicamente y en la toma de decisiones) ‡ Comprensiva (con el esposo y las y los hijos) ‡ Respetuosa ‡ Atenta 	<ul style="list-style-type: none"> ‡ Trabajador ‡ Proveedor ‡ Autónomo ‡ Fuerte ‡ Varonil ‡ Valiente ‡ Jefe de familia ‡ Independiente (que no se deje manipular por una mujer)

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

Veamos de manera rápida cómo es que se va construyendo todo lo mencionado en el cuadro anterior.

A partir de la infancia comenzamos a manifestarles a las niñas que deben ser de conducta pasiva (tranquilas) y a los niños lo contrario, comenzando a inculcarles comportamientos agresivos. Alrededor de los siete años, tanto niñas como niños, ya tienen claridad sobre su identidad de género, es decir, ya distinguen cómo debe ser su comportamiento, socialmente hablando.

Durante la adolescencia y juventud se refuerzan los comportamientos esperados durante la infancia, forzando más a los hombres a que se comporten como tales, permitiéndoles mayores libertades bajo el argumento de que *“corren menos riesgos”*. A una joven no se le pueden permitir las mismas libertades porque *“corre el riesgo de un embarazo”*, dando a entender con esto que la responsabilidad de esta situación solo es de ella por no controlar sus deseos sexuales, como si los hombres no pudieran tener control sobre su cuerpo. Y es que a esta edad, en muchos casos, se refuerza la idea de que los varones deben demostrar su hombría a partir del ejercicio de su sexualidad.

Cuando se llega a la edad adulta, los roles de género ya están completamente asumidos y si no hay un ejercicio de reflexión sobre los mismos, las enseñanzas se retransmiten con pocos o ningún cambio de fondo.

Así mismo, en esta etapa de la vida –de acuerdo con los datos oficiales²– es donde se registran los mayores casos de violencia hacia las mujeres, aunque

² El INEGI señala, en su encuesta sobre el panorama de la violencia del estado de Veracruz (2006), que casi el 60% de las mujeres encuestadas, mayores de 15 años, manifestaron haber sido agredidas por un hombre, en algún momento de su vida.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
 “POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

igual es sabido que durante la etapa de noviazgo, un gran número de hombres también ejercen este tipo de conducta.

¿Por qué se ejerce la violencia hacia las mujeres?

Muchas veces, al hablar de la situación de violencia que viven las mujeres, escuchamos múltiples explicaciones, algunas de ellas, más que explicar los motivos de fondo, acaban por darle su “*carta de naturalización*”, es decir, se llega a tomar como algo “*normal*” en los hombres y es más, hay quienes aún piensan que son las mujeres quienes provocan el enojo de los hombres y por ello las agreden.



Pero no es así, diversos estudios han demostrado que **no es el sexo lo que determina un carácter violento**, sino que es un aprendizaje que se inicia a partir de la infancia.



En el cuadro uno se ejemplifica muy bien esto, pues como se puede observar, a los hombres –tendencialmente- desde la infancia se les fomentan conductas agresivas, enseñándoles a resolver sus problemas a golpes y a considerar como “*inferiores*” a las mujeres (por “*débiles*”) y de que se puede disponer de ellas por cualquier medio, porque –se piensa- es “*natural*” que el –mal llamado- “*sexo fuerte*” sea el dominante y se imponga sobre las “*débiles*”.



La razón de fondo de la violencia hacia las mujeres es el ejercicio del poder masculino (expresado física, verbal, económica y sexualmente), como si esto fuera un “derecho natural” y no un aprendizaje.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
"POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ"

Estos son algunos ejemplos de violencia que las autoridades auxiliares documentaron en los talleres³:

- ♦ *"A mi llegó un caso. Se presentó una señorita de 19 años presentando su queja por intento de violación. Su vecino, por cuarta ocasión, la ha atacado y ha querido abusar de ella y la ha amenazado para que no denuncie con las autoridades".*
- ♦ *"La violencia la conozco dado que yo era chico cuando mi madre fue golpeada todo el tiempo por parte de su esposo. Llegó un tiempo cuando mi madre, por querer defender a su hija fue golpeada con un cuartón de madera y eso le causó la muerte".*
- ♦ *"A mi llegó un caso. Se presentó una señorita de 19 años presentando su queja por intento de violación. Su vecino, por cuarta ocasión, la ha atacado y ha querido abusar de ella y la ha amenazado para que no denuncie con las autoridades."*
- ♦ *"Uno de los problemas que se me presentó como agente municipal es que un señor que toma mucho le quita el dinero a su mujer".*
- ♦ *"Hay un caso en mi comunidad de una señora que vivió en unión libre y procrearon 2 hijos, actualmente se separaron y el marido abandonó el hogar, sin hacerse cargo de los gastos de sus hijos".*

Cabe señalar que en algunos de estos casos, las autoridades atendieron el caso conforme a lo que tradicionalmente han aprendido a hacer: conciliar. Y lo hacen porque no se les ha capacitado en cómo actuar (como autoridad) ante los casos de violencia hacia las mujeres y porque, en la mayoría, hasta antes de estos talleres, persistía la idea de que la violencia es un asunto doméstico.

³ Se transcriben tal cual, solo se corrigió la ortografía.



GOBIERNO
DEL ESTADO



IVM
INSTITUTO VERACRUZANO
DE LAS MUJERES



GOBIERNO
FEDERAL

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

El hecho de reflexionar sobre cómo se nos educa de manera diferenciada permite comprender que la violencia no es natural y mucho menos que haya justificación alguna para tolerarla.

Detenerla y promover su sanción, es algo que –como autoridad- está en tus manos y más adelante te iremos diciendo qué puedes hacer y qué es lo que dice la ley.

Ahora que ya sabes que la violencia no es natural, preguntémonos: ¿Por qué a pesar de los avances en términos de la participación de las mujeres en el terreno laboral, la educación y la economía, aun persiste la violencia hacia ellas?

¿Por qué si hay cada vez más mujeres conscientes de sus derechos, entre ellos el de una vida sin violencia de ningún tipo, aún hay demasiados hombres que se niegan a establecer relaciones igualitarias?

La respuesta, por supuesto, no es que las mujeres violentadas les guste ese tipo de trato, hay razones de fondo y cuya explicación la encontramos cuando tenemos la certeza de que la construcción de roles de género diferenciados son la razón de ello.

La violencia hacia las mujeres se sigue ejerciendo:

- ✚ Porque prevalece la idea de que los hombres son superiores a las mujeres.
- ✚ Porque ejercer violencia en contra de las mujeres les permite, a los hombres, tener control sobre ellas.
- ✚ Porque la violencia se incorpora a la práctica del ser varón, desde la infancia.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

- ✚ Porque las mujeres que son víctimas de la violencia la admiten como algo normal en el hombre y consideran que es una situación personal, no un problema social.
- ✚ Porque aún hay enseñanzas hacia las mujeres donde prevalece la culpa y la idea de que ellas son las causantes de la ira masculina.
- ✚ Porque no es fácil salir del círculo de la violencia; se requiere de mucho apoyo (familiar, social y jurídico) y de atención especializada.
- ✚ Porque necesitamos cambiar nuestras formas de ver y entender de lo que es ser mujer y ser hombre, asumiéndonos como iguales en derechos y oportunidades, sin que la diferencia sexual sea una condiciónate.

Después de este breve recorrido para comprender por qué la diferencia sexual se ha convertido en desigualdad y por qué en muchas ocasiones se transforma en actos de violencia, te invitamos para que, como autoridad, intervengas de una manera diferente cuando se presenten estos casos en tu comunidad; ahora ya cuentas con elementos para fundamentar que no se trata solo de un asunto de la pareja y que nada justifica las agresiones hacia las mujeres.



GOBIERNO
DEL ESTADO



IVM
INSTITUTO VERACRUZANO
DE LAS MUJERES



GOBIERNO
FEDERAL

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
"POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ"



En resumen, en este capítulo hemos explicado brevemente cómo es que se a partir de construcciones sociales y culturales, se define lo que es femenino y masculino (el **género** y los **roles de género**), tomando como base nuestra diferencia biológica (el **sexo**), la cual se ha traducido como **desigualdad**; la cual, no solo significa poner obstáculos para que las mujeres logres su pleno desarrollo, sino también en una expresión de la violencia.

Analizar y comprender esta situación nos suma en la construcción de relaciones equitativas y a fomentar la igualdad de oportunidades para las mujeres, promoviendo el ejercicio de sus derechos y vigilando el cumplimiento de los ordenamientos legales que promueven una vida libre de violencia.



GOBIERNO
DEL ESTADO



IVM
INSTITUTO VERACRUZANO
DE LAS MUJERES



GOBIERNO
FEDERAL

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

Paso 2:

Conocer los instrumentos legales para la igualdad entre mujeres y hombres.

¿Qué es una ley?

La sociedad con el transcurso del tiempo se vio obligada a crear normas, reglamentos, códigos, para regular la conducta de los seres humanos que viven en comunidad y hacer posible una convivencia pacífica y justa entre ellos.

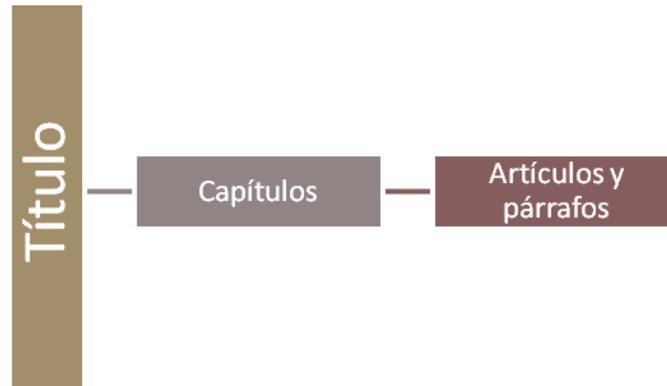
A estas normas se le conocen como leyes; así tenemos por ejemplo: una ley electoral; de salud; de cuidado del medio ambiente; de Igualdad entre mujeres y hombres; de Acceso a una vida libre de violencia; por mencionar algunas.

Contar con leyes permite vivir en un **estado de derecho**, es decir, en una sociedad regida por leyes e instituciones regidas por una **Constitución** (ley suprema) y donde todo aquel acto que dañe a una persona en su integridad física, moral o patrimonial sea resuelto a través de un juicio justo y transparente.

Todas las leyes están integradas por: Títulos, capítulos, artículos y párrafos. Son los artículos y sus respectivos párrafos los que regulan y definen el bien común. Una representación gráfica de esto sería la siguiente:

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
 “POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

Ilustración 1
Esquema sobre cómo está integrada una ley



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La **Ley Suprema** que nos rige a todas y todos, sin importar sexo, religión, color de piel o preferencias políticas es **La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** y es la ley más importante; ningún otro ordenamiento puede estar por encima de ella o emitir normas que contradigan lo señalado en nuestra Carta Magna.



“La Constitución establece nuestros derechos y obligaciones; cómo está organizada nuestra sociedad y cómo funciona su gobierno... asegura a cada ciudadana y ciudadano el respeto a su persona, a su libertad... en ella se expresan valores fundamentales para la vida personal y la vida social, como la justicia, la libertad, la democracia, la tolerancia, el respeto a las leyes y a los derechos de todas y todos”.⁴

⁴ “La Constitución dice que...” p. 7

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

En total son 136 artículos de los que consta nuestra Constitución, regulan lo siguiente:

- ❖ Derechos Humanos y garantías
- ❖ Nacionalidad.
- ❖ Derechos y obligaciones ciudadanas.
- ❖ Organización política
- ❖ Constitución del territorio nacional
- ❖ División de poderes (funciones y atribuciones)
- ❖ Responsabilidades de las y los servidores públicos...
- ❖ Derechos laborales
- ❖ Prevenciones generales

Los artículos 1 al 29 de nuestra Constitución, están establecidos nuestros derechos; del 30 al 33 nuestras obligaciones; de los cuales queremos resaltar el artículo primero que en uno de sus párrafos señala:

“Queda **prohibida toda discriminación** motivada por origen étnico o nacional, el **género**, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

El artículo cuarto refuerza este postulando al hablar de la igualdad de derechos de mujeres y hombres.

Las correcciones que se hagan a la Constitución se deben de analizar y aprobar en el Senado y en el Congreso Federal, ya sea por iniciativa de nuestros representantes populares o del Presidente de la República, únicamente. Aunque como ciudadanos y ciudadanas, estamos facultados para acudir con la o el

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

diputado o senador/a de nuestro distrito y hacerle propuestas sobre algún tema de nuestro interés.

Las leyes secundarias (de las cuales mencionamos más adelante) también surgen en ambas cámaras.

Constitución Política para el Estado de Veracruz

En nuestro estado, como en el resto de las entidades federativas, existe una ley que nos rige a todas y todos los que aquí habitamos: La **Constitución Política para el Estado de Veracruz Ignacio de la Llave** libre y soberano, en esta también se establece claramente la igualdad entre mujeres y hombres en el artículo cuarto, el cual señala:

“El hombre y la mujer son sujetos de iguales derechos y obligaciones ante la ley.

La libertad del hombre y la mujer no tiene más límite que la prohibición de la ley; por tanto, toda persona tiene el deber de acatar los ordenamientos expedidos por autoridad competente. Las autoridades sólo tienen las atribuciones concedidas expresamente por la ley”.

“Los habitantes del Estado gozarán de todas las garantías y libertades consagradas en la Constitución y las leyes federales, los tratados internacionales, esta Constitución y las leyes que de ella emanen; así como aquellos que reconozca el Poder Judicial del Estado, sin distinción alguna de origen, raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, condición o actividad social.

Las autoridades del Estado, en su respectiva esfera de atribuciones, tienen el deber de generar las condiciones necesarias para que las personas gocen de los derechos que establece esta Constitución; así como proteger

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

los que se reserve el pueblo de Veracruz mediante el **juicio de protección** de derechos humanos. La violación de los mismos implicará la sanción correspondiente y, en su caso, la reparación del daño, en términos de ley”.

“Las comunidades indígenas podrán elegir, de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, de modo que se garantice la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones en un marco que respete el pacto federal y la soberanía del estado”.

La ley garantizará que la mujer no sea objeto de discriminación y que tenga los mismos derechos y obligaciones que el varón en la vida política, social, económica y cultural del Estado. Asimismo, promoverá que la igualdad entre hombres y mujeres se regule también en las denominaciones correspondientes a los cargos públicos.

La Constitución estatal consta de 84 artículos en los que se considera:

- La soberanía y territorio del estado.
- Derechos humanos
- Educación
- Ciudadanización
- Forma de gobierno
- Poder legislativo (funciones y atribuciones)
- Poder Ejecutivo (funciones y atribuciones)
- Poder Judicial (funciones y atribuciones)
- Organismos autónomos del Estado.
- Municipio

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

- Hacienda y crédito del estado.
- Desarrollo económico, fomento al trabajo y seguridad social.
- Responsabilidades de las y los servidores públicos.
- Alcance de la Constitución (supremacía)
- Disposiciones generales
- Reformas a la constitución
- Artículos transitorios

En el Congreso del estado es donde las y los diputados locales plantean iniciativas o reformas de ley, ya sea a la constitución estatal, la ley orgánica del municipio libre, así como a los ordenamientos secundarios.

Ley Orgánica del Municipio Libre

Así como hay una Constitución para cada estado, también hay una que rige a los municipios, para el caso de nuestro estado, la **Ley Orgánica del Municipio Libre** (la cual consta de 190 artículos) regula el funcionamiento de los municipios del estado, así como de quienes integran los Ayuntamientos y se detallan las atribuciones y funciones de las y los servidores públicos municipales.

Dentro de esta misma ley seis artículos referidos a las autoridades auxiliares, que a la letra señalan:

DE LOS AGENTES Y SUBAGENTES MUNICIPALES

Artículo 61. Los Agentes y Subagentes Municipales son servidores públicos que funcionarán en sus respectivas demarcaciones como auxiliares de los Ayuntamientos.

Artículo 62. Los Agentes y Subagentes Municipales cuidarán la observancia de las leyes y reglamentos aplicables en el lugar de su residencia, y tomarán las medidas que se requieran para mantener la tranquilidad y seguridad de los

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

habitantes de las congregaciones y rancherías, según el caso. Al efecto, estarán obligados a:

I. Dar aviso inmediato al Ayuntamiento de cualquier alteración en el orden público y de las medidas que hayan tomado para corregirlas;

II. Coadyuvar en la incorporación de la perspectiva de género en sus localidades, promoviendo el desarrollo integral de las mujeres para lograr su plena integración a la vida económica, política, cultural y social de sus comunidades;

III. Formular y remitir al Ayuntamiento, en el primer mes del año, el padrón de los habitantes de su demarcación, facilitando toda la información y datos estadísticos que les sean solicitados;

IV. Expedir gratuitamente las constancias requeridas por el Encargado del Registro Civil y cualquier otra autoridad en ejercicio de sus funciones;

V. Promover que en sus respectivas demarcaciones se establezcan los servicios públicos que requiera la comunidad;

VI. Vigilar el cumplimiento del precepto de la enseñanza obligatoria, tanto para los niños como para las niñas;

VII. Dar parte a las autoridades de la aparición de cualquier calamidad pública para que se tomen las medidas convenientes;

VIII. Actuar por delegación en el ejercicio de las funciones, comisiones o encargos que el Ayuntamiento le encomiende;

IX. Fungir como Auxiliar del Ministerio Público;

X. Tomar las medidas conducentes para el desempeño de sus funciones;

XI. Solicitar al Ayuntamiento los medios que estimen necesarios para el desempeño de sus funciones; y

XII. Las demás que expresamente le señalen esta ley y demás leyes aplicables.



GOBIERNO
DEL ESTADO



IVM
INSTITUTO VERACRUZANO
DE LAS MUJERES



GOBIERNO
FEDERAL

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

CAPÍTULO IX

DE LOS JEFES DE MANZANA Y ORGANISMOS AUXILIARES

Artículo 63. Los Jefes de Manzana son auxiliares del Ayuntamiento encargados de procurar que se cumplan los bandos de policía y gobierno, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general en el municipio al que pertenezcan. Los Jefes de Manzana serán designados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

Artículo 64. Para ser Jefe de Manzana se requiere tener su domicilio en ella, un modo honesto de vivir, saber leer y escribir y no tener antecedentes penales.

Artículo 65. Los Jefes de Manzana tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Ejecutar las resoluciones y acuerdos que le instruya el Ayuntamiento, dentro de la circunscripción territorial correspondiente a su nombramiento;
- II. Informar al Presidente Municipal de todos los asuntos relacionados con su cargo;
- III. Promover la vigilancia del orden público;
- IV. Promover el establecimiento de servicios públicos;
- V. Actuar como conciliador en los conflictos que se le presenten;
- VI. Auxiliar a las autoridades federales, estatales o municipales, en el desempeño de sus atribuciones;
- VII. Colaborar en las campañas de alfabetización emprendidas por las autoridades;
- VIII. Expedir, gratuitamente, constancias de residencia y buena conducta para su certificación por el Secretario del Ayuntamiento; y
- IX. Procurar todo aquello que tienda al bienestar de la comunidad.

Artículo 66. Son organismos auxiliares de los Ayuntamientos los Comités y Patronatos que constituyan sus habitantes para la realización de obras de beneficio colectivo.

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

Bando de Policía y Gobierno

Cada Ayuntamiento tiene la facultad de emitir su propio reglamento, cuidando que no contradiga a lo establecido en la Constitución federal y la estatal. A este reglamento se le conoce como bando de policía y gobierno, en el cual:

- Se expresan las garantías individuales generales, pero también las costumbres y leyes locales que se practican en el municipio y no contravienen el espíritu general de la constitución del estado y la federal.
- Reglamenta la vida política, social, económica y administrativa de cada territorio municipal.

Es importante que como autoridades auxiliares y como ciudadanía, conozcamos el bando que rige al municipio donde vivimos, porque de esa manera se pueden incorporar propuestas para regular la inclusión y participación de las mujeres, desde lo local.

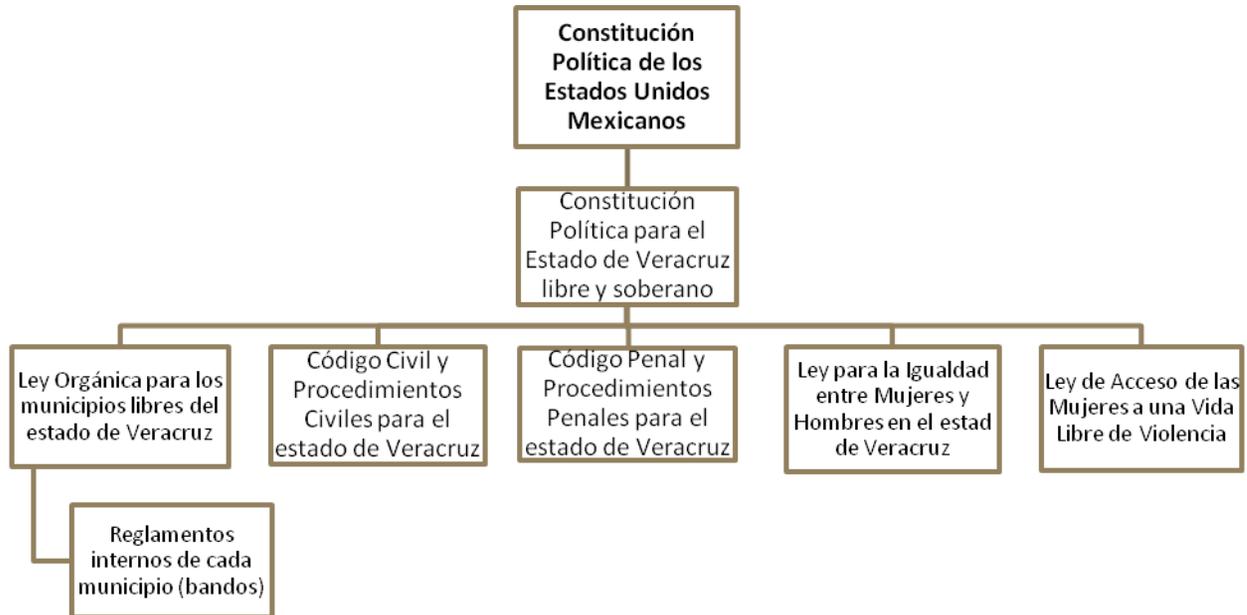
Cualquier agregado o derogación que se quiera hacer al bando, debe discutirse en reunión de cabildo y enviarse al Congreso del Estado para su aprobación y publicación oficial.

En todos los casos de los ordenamientos que hemos mencionados, debe haber una publicación oficial, en tanto no haya dicha publicación, las reformas, derogaciones o creación de una ley, no tienen validez, así se hayan ya discutido y analizado en las cámaras.

Para tener una mejor idea sobre cómo, a partir de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se derivan las otras leyes, te presentamos la siguiente ilustración.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
 “POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

Ilustración 2:
Ordenamientos legales derivados de nuestra Carta Magna



Para garantizar la gobernabilidad en nuestro país y no sea una persona quien decida todo, existen tres poderes: el legislativo, el judicial y el ejecutivo. Recordemos que esto quedó establecido después del movimiento armado de 1910 (la Revolución Mexicana), porque por mucho tiempo un solo poder, representado por Porfirio Díaz decidió el destino de nuestro patria.

En el **poder ejecutivo** están, en orden de importancia: Presidente de la República, Gobernadores/as de los estados, Presidentas/es Municipales, Autoridades Auxiliares (en nuestro estado se denominan Agentes y Subagentes municipales; en otras entidades se les conoce como Presidentes Auxiliares, Encargados del Orden. Por mencionar dos ejemplos). Su función básica es ejecutar acciones para que lo establecido en las leyes se haga realidad.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

El **poder judicial** lo integran **juezas y jueces**. Su función principal es impartir justicia, toda vez que las y los **agentes de los ministerios públicos** han investigado un probable delito e integrado el expediente para consignarlo ante un juzgado. Las Agencias del Ministerio Público son las instancias que representan los intereses de la sociedad, para garantizar que vivamos en un estado de derecho.

El **poder legislativo** está formado por las y los diputados (federales y estatales) y las y los senadores y son quienes emiten las leyes y mandatos.

Como ciudadanía podemos proponer, a través del diputado/a de nuestro distrito (local o federal) iniciativas o modificaciones a una ley⁵. Por ejemplo, la ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, tuvo tras de sí un intenso trabajo de grupos y organizaciones de la sociedad civil, quienes a través del Instituto Veracruzano de las Mujeres propusieron al Gobernador del estado, enviar al Congreso local dicha ley, como una medida para erradicar este problema que tanto nos daña como sociedad y como personas.

Si bien ya nos quedó claro que las leyes se derivan de nuestra Constitución con el fin de garantizar nuestros derechos (a la salud, educación, a la propiedad, a la justicia, la igualdad; por mencionar solo algunos), habrá que decir que las iniciativas de ley se realizan cuando se ha detectado que un problema está dañando el orden social, como es el caso de la violencia hacia las mujeres.

Las leyes no surgen de la nada y serán vigentes en tanto no se restablezca el orden social; toda vez que ya no se detecta ninguna anomalía, esa ley pierde

⁵ En Veracruz hay la posibilidad de que la ciudadanía proponga directamente con 10 mil firmas de aval.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

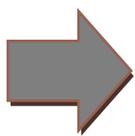
vigencia. Esperamos que esto un día suceda con la Ley de Acceso a una Vida libre de Violencia y todas aquellas que hoy son necesarias para promover la igualdad de derechos entre mujeres y hombres.

Aunque también sabemos que no basta con emitir y aplicar una ley para solucionar un problema social, a la par deben de emprenderse acciones preventivas y de atención que influyan en la gente para que, en un momento determinado, modifiquen su comportamiento.

En conclusión, podemos decir que las leyes se crean para *“regular los actos y relaciones entre la personas”*. Su aplicación garantiza equidad, orden y justicia social para todos.

Cuando alguien violenta los derechos de los otros, entonces se hace acreedor a una sanción. Las leyes contemplan sanciones que tienen la finalidad de restituir el daño al agraviado a través de un castigo justo a quien haya atentado contra los intereses y derechos de los otros.

Por último, **debes saber que:**



Las y los agentes y subagentes municipales no están facultados para aplicar alguna ley o impartir justicia; pero sí pueden difundirlas y vigilar su cumplimiento y ejecutar acciones que contribuyan a restablecer el orden social.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

¿Por qué una ley para la igualdad entre mujeres y hombres?

Como vimos en el paso 1, es a través de algunas creencias como vamos marcando la desigualdad entre mujeres y hombres, de tal forma que con el tiempo se ha vuelto una “costumbre” que pone en desventaja a la población femenina con respecto a los varones, desde recién entrada su infancia y a lo largo de su vida.

Y esa desventaja, a su vez, se va convirtiendo en una falta de oportunidades para que las mujeres tengan las mismas oportunidades de desarrollo que los hombres; para que esto no siga sucediendo se deben tomar dos caminos: uno es ya no repetir esas formas de desigualdad con nuestra familia y en nuestra comunidad, es decir, cambiar esa “costumbre” y crear una forma igualitaria de relacionarnos; la otra, es conocer, difundir y hacer que se respete la **Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.

Los dos caminos requieren que estemos informados, además de nuestro convencimiento de que mujeres y hombres somos iguales. Ambos caminos son posibles y van de la mano. ¿Por qué decimos esto? Porque de manera individual podemos no discriminar y alentar por igual a niñas y niños, pero socialmente aún no existen las condiciones para que la igualdad sea un hecho.

¿Qué queremos decir con esto de que aún no existen las condiciones para que la igualdad sea un hecho? Si bien en nuestra Ley Suprema (la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), se reconoce la igualdad jurídica entre mujeres y hombres, la realidad es que aún hay muchos impedimentos para que la población femenina goce de este derecho.



GOBIERNO
DEL ESTADO



IVM
INSTITUTO VERACRUZANO
DE LAS MUJERES



GOBIERNO
FEDERAL

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

Fue por ello que se promulgó la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el 2007; en nuestro estado, esta misma Ley se decretó en el año 2009. El objetivo de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, es:

“Regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres”.

La Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, retoma, en el artículo 1, el mismo objetivo de la Ley General, incluida la propuesta de eliminar toda forma de discriminación hacia las mujeres. En otras palabras, lo que se busca con esta ley es que a través de las distintas instituciones se vayan creando acciones y programas que permitan a las mujeres gozar plenamente de todos los derechos, en igualdad de condiciones. Y a la letra dice:

*“Regular y garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, promover el **empoderamiento** de las mujeres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales para eliminar la discriminación de la mujer, cualquiera que sea su circunstancia o condición, tanto en el ámbito público como en el privado”.*

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

EMPODERAMIENTO:
 Toma de conciencia de género, lo que debe llevar a tomar una posición diferente ante la sociedad y, en consecuencia, construir colectivamente relaciones de poder diferentes a las establecidas actualmente, promoviendo la igualdad de derechos como principio.

Esta Ley se compone de cinco títulos. En el siguiente cuadro te presentamos un resumen de cada uno de estos.

Cuadro 2
 Resumen de los Títulos de la
 Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el
 Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Título	¿De qué se trata?
Primero Disposiciones Generales	Define el objeto de la ley; la forma como debe de hacerse cumplir; las leyes complementarias en el estado, que también contribuyen a contrarrestar la no discriminación hacia las mujeres; lo que debemos entender por no discriminación y otros términos relacionados con esto.



GOBIERNO DEL ESTADO



IVM INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES



GOBIERNO FEDERAL

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

Título	¿De qué se trata?
<p>Segundo</p> <p>De las autoridades e instituciones</p>	<p>Señala qué le corresponde hacer a cada nivel de gobierno y a las distintas instituciones, estatales y municipales. Cómo proponer iniciativas que favorezcan la igualdad de oportunidades y fortalecer aquellas acciones y programas que ya están contribuyendo a la no discriminación.</p>
<p>Tercero</p> <p>De las políticas en materia de igualdad entre mujeres y hombres</p>	<p>Señala qué acciones deben tomarse de inmediato para el logro de la igualdad sustantiva, proponiendo la creación de un Sistema para la Igualdad entre mujeres y hombres, en el cual participan los titulares de distintas dependencias, quienes están obligados a proponer iniciativas que garanticen la igualdad, las cuales deberán reflejarse en el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</p> <p>La titular del Instituto Veracruzano de las Mujeres, tiene un papel relevante en este sistema.</p> <p>Los Ayuntamientos están obligados a crear este sistema en donde la participación de la Directora del Instituto Municipal de las Mujeres, debe tener un papel importante.</p>
<p>Cuarto</p> <p>De los objetivos y acciones en los diferentes ámbitos de las políticas</p>	<p>Se precisan acciones para la igualdad y no discriminación, que van desde el ámbito familiar, hasta el laboral y el social. Proponiendo la participación social como</p>

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

estatales en materia de igualdad entre mujeres y hombres	una estrategia para planear, ejecutar y evaluar acciones a favor de la igualdad.
Quinto De la observancia y responsabilidades en materia de igualdad	Propone la forma sobre cómo se debe de ir informando sobre los avances en materia de no discriminación

Ahora bien, la pregunta que seguramente te estarás haciendo, como autoridad local es: ¿Además de conocer la ley y difundirla en la comunidad, qué más puedo hacer? Entre otras cosas, te proponemos:

- Convocar a las mujeres de tu localidad para que elaboren propuestas y las presentes al Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Quien te puede apoyar en esto es la Directora del Instituto Municipal de las Mujeres.
- Invitar a las o los distintos titulares de las dependencias para que promuevan los programas y acciones dirigidas a las mujeres, en tu localidad.
- Vigilar que no haya trato discriminatorio hacia las mujeres de tu localidad, por ejemplo: que no se le deje ocupar un cargo comunitario a una mujer, porque “la costumbre” es que solo sean hombres. Otro ejemplo: que no se les deje jugar a las niñas en los espacios públicos.

Sabemos que las leyes son necesarias para garantizar una convivencia pacífica entre las y los ciudadanos, pero también debemos estar conscientes de que no todo lo resuelve la ley, nuestro cambio de actitud y comportamiento también son garantía de dicha convivencia y qué mejor que esta sea igual para todas y todos.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

En cuanto a las propuestas sobre cómo ir fomentando cambios en lo individual y lo familiar, las y los participantes a los talleres propusieron las siguientes⁶:

YO	FAMILIA
Dar el mismo trato a hijos e hijas.	Pidiendo y tomando en cuenta la opinión de toda la familia, en la toma de decisiones.
Apoyar en los quehaceres del hogar y tomar más en cuenta a la mujer.	Educación por igual
Ya no hablar mal de las mujeres, no gritarles ni chiflarles ni ser morbosos	Hacer los quehaceres de la casa. Opinar todos iguales
Cambiar mi forma de pensar hacia la mujer y dar las mismas oportunidades.	Enseñarles los mismos derechos como personas
Ser responsable con mis hijos, enseñarles que como mujer y hombre tenemos los mismos derechos.	Enseñarles a mis hijos de debemos ayudar en las labores del caso, como barrer los patios, tender las camas, levantar los trastes y todos podemos hacer esas cosas.
Hacer que todas las personas tengan los mismos derechos y apoyos, tanto de mujeres como de hombres. No discriminar.	En que mi familia respetemos las decisiones de la esposa y apoyar a los hijos para que estudien por igual.
Transmitir mis ideas con los demás compañeros y compañeras.	Teniendo mayor comunicación con mi esposa y a mis hijos darles un poco más de tiempo.
Ya no discriminar.	Ser más responsable con mi familia.
Valorar y respetar las acciones de las demás personas con un trato digno de igualdad de expresión y no de baja autoestima.	Dando los mismos derechos a mí esposa y entre ambos dar educación de igualdad a los hijos. Respetar decisiones y acciones.
No discriminar. Valorarme como persona Respetar a los demás, tanto por su sexo, ideología o religión.	Inculcar valores equitativos. No fomentar el machismo y demostrar que hombres y mujeres valemos por igual.

⁶ Este ejemplo corresponde solo a una sede, en este caso: Tomatlán.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

¿Por qué hay una ley para sancionar y erradicar la violencia hacia las mujeres?

Renglones arriba decíamos que nuestra ley suprema mandata que no se le pueden negar derechos a nadie; y si los **derechos** son garantías de las que debemos gozar todas y todos ¿por qué se les sigue negando el derecho a una vida libre de violencia a las mujeres?

Ya sabemos que se debe a un aprendizaje, pero también debemos saber que, para erradicar un problema tan grave y tan arraigado en nuestra sociedad, además de emprender medidas preventivas y de información, es necesario que existan disposiciones legales especiales para garantizar la igualdad de derechos y sancionar a quien los violente.

Esta ley consta de 6 títulos y 46 artículos, divididos de la siguiente manera:

- 1) Disposiciones generales (*el qué y para qué de esta ley*)
- 2) Tipos y modalidades de violencia (*definición de la violencia*)
- 3) Sistema y Programa para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (*estrategia general*).
- 4) Distribución y competencias en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres (*funciones y responsabilidades de los gobiernos estatal y municipal*).
- 5) Atención a las víctimas, refugios y centros de reeducación para las personas agresoras (*intervención directa*).
- 6) Alerta de violencia de género y órdenes de protección (*intervención directa*)
- 7) Artículos transitorios.



GOBIERNO DEL ESTADO



IVM INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES



GOBIERNO FEDERAL

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
"POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ"

Sus **objetivos** son:

- o Establecer las bases y principios de la política gubernamental y de Estado, para garantizar a las mujeres, desde una perspectiva de género, una vida libre de violencia.
- o Garantizar los derechos de las mujeres y las niñas.
- o Garantizar la protección institucional especializada de las mujeres víctimas de violencia.
- o Asegurar el acceso rápido a la procuración e impartición de justicia.
- o Homologar, definir, impulsar y ejecutar la política integral de gobierno.
- o Favorecer la recuperación y la construcción del pleno goce de los derechos humanos para las mujeres víctimas de violencia.

Bajo los siguientes **principios**:

- o Igualdad jurídica
- o Respeto a la dignidad humana de las mujeres.
- o La no discriminación
- o La libertad de las mujeres.

En síntesis, propone desde los ámbitos de gobierno estatal y municipal, acciones y programas para alcanzar la igualdad de oportunidades en los ámbitos: educativos, económico y laboral, participación política, derechos sociales, civil e información y participación social.

Las y los agentes y subagentes municipales, en su calidad de servidores públicos auxiliares de los Ayuntamientos, sepan que, en el Capítulo Tercero, Artículo 15, de esta ley plantea que a los Ayuntamientos les corresponde:



GOBIERNO
DEL ESTADO



IVM
INSTITUTO VERACRUZANO
DE LAS MUJERES



GOBIERNO
FEDERAL

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

1. **Implementar y vigilar** el cumplimiento de las **políticas municipales en materia de igualdad** entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacionales y del Estado;
2. Coparticipar con el Ejecutivo del Estado, en la consolidación de los **programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres;**
3. Diseñar, formular y aplicar **campañas de concientización y programas de desarrollo** que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres;
4. **Fomentar la participación social, política, cultural, económica y ciudadana** dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales;
5. Elaborar los **Presupuestos de Egresos** de los municipios **con enfoque de género**, incorporando la asignación de recursos para el cumplimiento en el ámbito de su competencia de las políticas de igualdad

En varios de estas responsabilidades de los Ayuntamientos, los Institutos Municipales de las Mujeres pueden contribuir, asesorar y promover acciones locales a favor de la igualdad.

Por ello es importante que tanto las y los agentes municipales como las titulares y colaboradoras de estos institutos estén en constante comunicación para informarse acerca de estas posibles acciones.

Al aprobar esta ley las autoridades del estado de Veracruz se obligan a atender el problema de la desigualdad ejecutando políticas públicas que contengan acciones a favor de las mujeres y creando los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a la misma.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

Por ello, es importante que ustedes, como autoridades comunitarias, se informen de las acciones y programas de gobierno de este tipo y las promuevan en sus localidades.

Sin embargo, mientras exista un clima de violencia hacia las mujeres, será muy difícil alcanzar la igualdad de derechos porque –sabemos- quien es violentada no ejerce sus derechos por miedo, necesita salir del círculo de la violencia para que, poco a poco los ejerza; pero sobre todo, tener la certeza de que el agresor será sancionado.

Esta ley propone dejar en claro las distintas caras que tiene la violencia contra las mujeres y qué medidas jurídicas emprender en cada una; también propone cómo deben coordinarse las instituciones y autoridades para prevenir y atender este problema y erradicarlo a través de políticas públicas (programas y acciones de gobierno).

Como dicen por ahí, *“nada que no se pueda hacer...”* claro, siempre y cuando sociedad y autoridades nos convenzamos de que la violencia no es algo “normal” en los hombres, ni es “natural” que las mujeres estén dispuestas a ser agredidas.

Pero también que tengamos claridad que la violencia contra las mujeres no solo son golpes, existen otras formas de agresión sobre las cuales hay que poner la misma atención.

En los artículos 7 y 8 de la mencionada ley, se definen los tipos y modalidades de violencia. El siguiente cuadro fue elaborado a partir de lo visto en los talleres y en este, se explica y ejemplifica cada caso.



GOBIERNO DEL ESTADO



IVM INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES



GOBIERNO FEDERAL

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

Tipos de violencia	Casos más comunes señalados por las y los agentes municipales
<p align="center"><u>Psicológica</u></p> <p>Es aquella que daña la salud emocional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Insultos ▪ Amenazas ▪ Celos ▪ Infidelidad
<p align="center"><u>Física</u></p> <p>La que se ejerce utilizando la fuerza física o cualquier objeto, causando lesiones externas, internas o ambas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Golpes con palos, leños y puños ▪ Machetazos
<p align="center"><u>Sexual</u></p> <p>Acto que daña el cuerpo y la sexualidad de la mujer.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Violación ▪ Hostigamiento o acoso
<p align="center"><u>Patrimonial</u></p> <p>Acto que afecta la supervivencia de la víctima, ya sea por sustracción, destrucción o retención de algún bien o propiedad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Despojo de propiedades (casa, tierras). ▪ Quema o destrucción de bienes (ropa, muebles)
<p align="center"><u>Económica</u></p> <p>Acción que realiza el agresor para afectar la supervivencia económica de la víctima.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No cumplir con la pensión alimenticia ▪ No permitir que las mujeres tengan ingresos económicos propios.
<p align="center"><u>Obstétrica</u></p> <p>Trato deshumanizado, por parte del personal de salud, que tiene que ver con los procesos reproductivos de las mujeres.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Colocación de DIU en contra de la voluntad de la mujer. ▪ Hay médicos que no proporcionan métodos anticonceptivos a las mujeres, si éstas no cuentan con el permiso del marido.

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

En resumen, es necesario un ordenamiento legal especial porque:

- ✚ El problema de la violencia hacia las mujeres persiste.
- ✚ Es necesario crear marcos legales que reconozcan el fenómeno de la violencia hacia las mujeres como algo inaceptable.
- ✚ Hay que garantizar una mejor calidad de vida a las mujeres.

Un punto importante de esta ley son las órdenes de protección, es decir, las medidas tendientes a apoyar a las mujeres a salir de su entorno de violencia, a través de una orden judicial y con ello prevenir la consecución de un delito mayor que ponga en riesgo su vida.

El papel de las autoridades auxiliares es fundamental para agilizar que se expidan dichas órdenes, ya que al llevar un registro adecuado de los hechos, éste sienta un precedente y sirve al juez/a como elemento para darle trámite.

¿Por qué una ley para prevenir, atender, combatir, sancionar y erradicar la trata de personas?

Aunque en los talleres realizados no se tocó a fondo este tema, sí se habló de este otro delito en el que las mujeres son las principales víctimas: la trata de personas. Es decir, el rapto para venderlas y obligarlas a ejercer la prostitución, principalmente.

Esta ley tiene como objeto:

La prevención, atención, combate, sanción y erradicación de la trata de personas, con especial atención a las mujeres y los niños, así como la protección, atención integral y asistencia a las víctimas o posibles víctimas de trata, residentes o trasladadas al territorio estatal, a fin de garantizarles

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

el respeto al libre desarrollo de su personalidad y a la integralidad de sus derechos.

Las disposiciones de esta Ley también tienen por objeto la prevención de cualquier abuso y explotación sexual y la asistencia a las víctimas o posibles víctimas de dichas conductas.

Consta de cuatro títulos y 27 artículos. Fue publicada y entró en vigor en noviembre del 2010. Sus principios son:

- El respeto a la dignidad e integridad humanas;
- La libertad;
- La igualdad sustantiva;
- La seguridad;
- La no discriminación;
- El respeto a los derechos humanos; y
- La equidad.

Un punto muy importante es la propuesta para que en las zonas indígenas, se erradiquen las prácticas que, por usos y costumbres, fomentan la trata de personas, como los matrimonios forzados o el intercambio de mujeres por bienes materiales.

Por ello es muy importante la participación de las autoridades auxiliares, ya que estas, a través de dejar de ver estas prácticas como “naturales”, pueden documentar y alertar a las autoridades competentes para que se tomen las medidas necesarias.

Así como es prioritario poner fin a la violencia, también lo es tomar medidas necesarias para combatir este delito porque igual lastima y denigra por completo

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
 “POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

a las mujeres y porque, como se señaló en los talleres, es una nueva forma de esclavitud.

Y no olvidemos que toda forma de esclavitud anula todos los derechos humanos a los que toda persona tiene derecho.

¿Por qué Derechos Humanos para las Mujeres?

Ya hemos hablado de la igualdad jurídica a la que debemos aspirar mujeres y hombres y de las leyes complementarias encaminadas a erradicar los problemas sociales que más las dañan. Sin embargo, al hacer una revisión sobre el cumplimiento de los Derechos Humanos Universales, hay algunos en donde el rezago y su cumplimiento aún están lejos.

Aun cuando en nuestra carta magna está establecido el cumplimiento de cada uno de los derechos humanos, al hacer una revisión del comportamiento social, desde la visión de género, nos damos cuenta que la igualdad entre mujeres y hombres todavía no se refleja en muchos ámbitos.

En los talleres se hizo una revisión de los derechos humanos y se puso especial atención en los de las mujeres, además de proponer acciones que ayuden a hacerlos posible en las comunidades. A continuación te presentamos una síntesis de dicha revisión y propuestas.

Derecho	Acciones a emprender en la comunidad y/o como autoridad
<p>A la educación</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Invitando directamente a los padres de familia a que manden a sus hijas a la escuela.</i> ✓ <i>Promover secundarias técnicas para que las niñas estudien una carrera inmediata.</i> ✓ <i>Invitar a las señoras de oportunidades para que se inscriban en cursos de alfabetización.</i>

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.



GOBIERNO DEL ESTADO



IVM INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES



GOBIERNO FEDERAL

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

Derecho	Acciones a emprender en la comunidad y/o como autoridad
A la salud	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Coordinarse con las autoridades de salud para que haya campañas de prevención del cáncer (cérvico-uterino y de mama) en la localidad, pero solicitando que sean doctoras las que vayan para que las mujeres no sientan pena. ✓ Platicando con los hombres para que dejen a sus esposas ir a consulta y hacerse los exámenes médicos. ✓ Gestionando mejores condiciones para las casas de salud, que haya medicina.
Derechos sexuales y reproductivos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Apoyar a las promotoras de salud para que orienten a mujeres y hombres en estos temas. ✓ Pedirle a especialistas que den pláticas a los hombres para explicarles la importancia de usar métodos anticonceptivos. ✓ Promover pláticas en las secundarias y bachilleratos, sobre este tema.
Al trabajo	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Promover y gestionar proyectos productivos para mujeres.
Al desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Hablar con las autoridades ejidales para que se reconozcan los derechos agrarios a las mujeres. ✓ Promover eventos culturales en donde participen las niñas y las jóvenes. ✓ Hacer reuniones con mujeres para que propongan proyectos de servicios que les permitan descargarse de trabajo y que sean ellas quienes decidan.
A la participación política	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dejar que las mujeres se postulen como agentes municipales o para cualquier otro cargo comunitario. ✓ Convocando a las mujeres a las asambleas para que se enteren de las propuestas y también ellas decidan.
A la información	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dar a conocer, a las mujeres, los programas y toda la información que se nos dé en las reuniones. ✓ Utilizar bardas para promover los derechos de las mujeres. ✓ Hacer asambleas en las que estén presentes las señoras y señores, para que se les informe sobre los derechos humanos y por qué son importantes.

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

Derecho	Acciones a emprender en la comunidad y/o como autoridad
<p>A un medio ambiente sano</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Gestionar con las autoridades correspondientes para que se prohíba que los drenajes vayan a los arroyos, porque las mujeres ahí lavan.</i> ✓ <i>Mejorar los servicios públicos para que las mujeres ya no vayan lavar a los ríos.</i> ✓ <i>Solicitar obras de estufas Lorena para que las mujeres utilicen menos leña.</i>
<p>A una vida sin violencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Apoyando, como autoridades, a las mujeres cuando sufren alguna violencia.</i> ✓ <i>Aplicando la ley como se debe.</i> ✓ <i>Difundiendo las leyes que prohíben y castigan la violencia.</i> ✓ <i>Solicitando gente que sepa cómo atender a las mujeres que son golpeadas.</i> ✓ <i>Hacer pláticas en las escuelas para que los jóvenes respeten a las sus compañeras.</i>

Es muy importante no confundir los Derechos Humanos como garantías universales, con la dependencia encargada de promover y vigilar su cumplimiento. Los derechos humanos y la institución, de ninguna manera defienden delincuentes, sino que vigilan que ninguna persona sea maltratada, denigrada o acusada injustamente; nadie es delincuente hasta que se le pruebe lo contrario. Para comprender mejor esto, te presentamos la siguiente ilustración que da cuenta qué se busca lograr con el cumplimiento de los derechos humanos universales.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

Ilustración 3
Objeto de los Derechos Humanos





GOBIERNO
DEL ESTADO



IVM
INSTITUTO VERACRUZANO
DE LAS MUJERES



GOBIERNO
FEDERAL

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

Paso 3:

Cómo difundir y vigilar la aplicación de la ley desde las Agencias y Sub-agencias Municipales.

El trabajo de una autoridad auxiliar no es fácil ya que, al ser la o el representante inmediato de una comunidad, las y los ciudadanos acuden, en primer lugar, a la agencia o sub-agencia, a solicitar ayuda; la cual puede ser desde la firma y sello de un documento hasta su intervención en un conflicto (vecinal, familiar y, por supuesto, de violencia familiar), sin dejar a un lado que al mismo tiempo se le exige que sea gestor de obras para mejorar la localidad.

En los talleres las autoridades participantes, aportaron varios ejemplos de los distintos casos que atienden a diario, manifestando que –por lo general- actúan como conciliadores porque desconocen cómo proceder legalmente.

Si bien tienen conocimiento que los casos donde se viola la ley deben canalizarse a la Agencia del Ministerio Público que le corresponda, algunas autoridades señalaron que, como costumbre, suelen atender y resolver ellos mismos casos que consideran como no graves, por ejemplo: faltas a la moral, escándalos en vía pública, pleitos entre hombres donde solo hubo golpes.

En los casos de violencia hacia las mujeres, sobre todo conyugal, también suelen actuar como mediadores; aunque también hubo quienes manifestaron que han acudido a las Agencias del Ministerio Público, con la agraviada, a levantar denuncias.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

Si bien es cierto que esto que han hecho tradicionalmente ha contribuido a mantener la tranquilidad de su comunidad, si es necesario que sepas que como autoridad auxiliar no debes violentar las garantías individuales de tus ciudadanos y ciudadanas. En otras palabras, se debe de apoyar a las víctimas de violencia para que procedan legalmente.

No olvides que un golpe puede acabar con la vida de una compañera. No hay violencia física menor.

¿Cómo son atendidos los casos de violencia contra las mujeres, desde una Agencia o Sub-agencia municipal?

Principalmente conciliando los problemas de pareja; sin embargo, en los casos de violencia (física y sexual), la conciliación no procede porque ésta es un delito que debe denunciarse. Aclarando que la denuncia no la hace la autoridad en turno, sino la víctima del delito.

Ahora que ya sabes que existen distintos tipos de violencia y que existen sanciones para cada uno, es importante que, como autoridades apoyen a la víctima sin prejuicios de género, es decir, conscientes de que este tipo de conductas es un abuso de poder y no importa que sea el marido, novio, amante o concubino quien lo ejerza. La mujer tiene derecho a un trato digno y, como le hemos estado repitiendo, a una vida libre de violencia.

Apoyar a la víctima de violencia no quiere decir que la autoridad denuncie por ella, sino que le gestione información y garantías (por ejemplo apoyo en el traslado a la Agencia del Ministerio Público; protección policiaca) para que sea ella quien acuda al levantar su denuncia.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

Teniendo claro que una persona víctima de violencia, requiere de atención especializada para salir de ese círculo; por lo tanto, no se debe prejuzgar a quien en un momento dado no realice una denuncia y regrese con su agresor.

Además de esto, es necesario tener claridad que conocer y estudiar la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, les permitirá, como autoridades, lo siguiente:

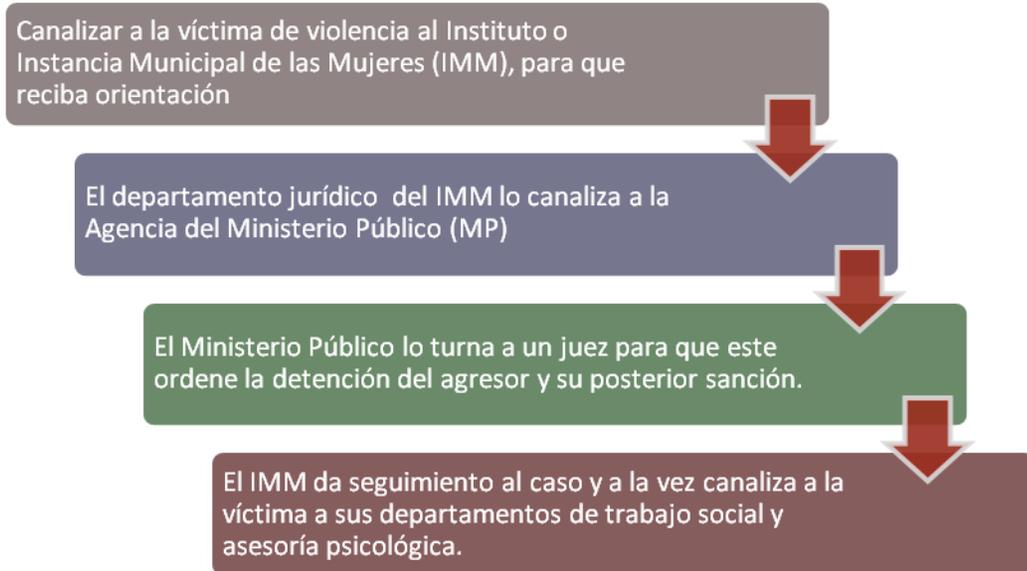
- ❖ Orientar a las mujeres acerca de que la violencia, en cualquiera de sus tipos, es un delito y no es algo natural.
- ❖ Informar a quien ejerce violencia hacia la mujer, está sujeto a ser sancionado o castigado, porque la violencia hacia la mujer es un delito que está tipificado.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

¿Qué debe hacer la o el agente municipal?

Caso penal

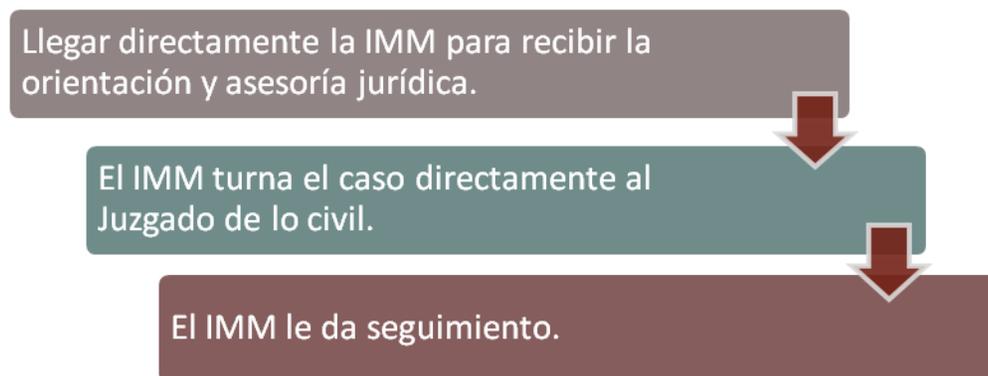
(Violencia sexual, violencia física y psicológica, violencia obstétrica)



Caso civil

Violencia económica y patrimonial

(Pensión alimenticia, divorcios, despojos)



PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

Si bien algunos IMM no cuentan con abogadas, este servicio no te lo pueden negar y, en todo caso, canalizarte con otras instancias que si cuenten con apoyo jurídico (Procuraduría del Ciudadano, DIF, por ejemplo).

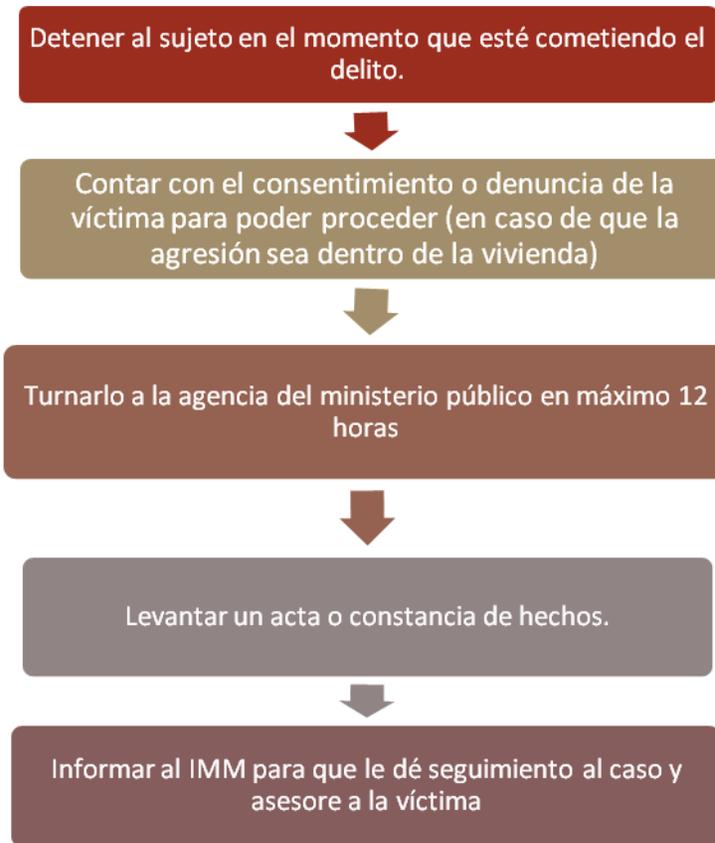
Para quienes en su municipio no cuentan con IMM, la o el agente o subagente municipal debe turnar los casos a la Agencia del Ministerio Público, no olvidando que las denuncias las deben de hacer las víctimas del delito, no la autoridad (a menos que ésta también sea víctima de un delito, pero lo hace en calidad de agraviada/o)

Los casos de violencia sexual, la denuncia se hace ante las Agencias Especializadas en Delitos Sexuales y contra la Familia o ante el Ministerio Público, para abrir la investigación correspondiente y abrir un expediente (el cual se identificará con un número) y pondrán el caso a disposición del juez, quien determinará la sanción del agresor.

En casos como: pensiones alimenticias, divorcios, despojos, se debe recurrir a un juez de lo civil directamente o un juez municipal, realizando una demanda por la parte acusadora. Es importante señalar que la denunciante tenga conocimiento previo de las implicaciones y procedimientos de su caso y así pueda tomar la decisión apropiada o conveniente a sus intereses.

En cuanto a cómo debe proceder una autoridad local cuando se le solicite ayuda para intervenir ante una situación de violencia física, los pasos son los siguientes:

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”



Es importante recordar que las Instancias o Institutos Municipales de las Mujeres se encargan de prevenir, vigilar que estas leyes se cumplan en caso de que se encuentre involucrada una mujer víctima de violencia; la abogada o abogado del IMM se encargara de acompañar a la afectada así como de gestionar todas las acciones encaminadas para la aplicación de las leyes en caso de delitos graves en contra de ellas.

Si en tu municipio aún no hay una IMM, sería importante comentarlo con la autoridad municipal y por supuesto, con las ciudadanas de tu localidad, con el fin

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

de impulsar su creación y así tener una institución aliada para la atención a estos casos.

Pero también hay acciones que se pueden ir realizando ya, como medidas preventivas, mismas que propusieron las y los agentes y subagentes participantes:

- Que en las asambleas comunitarias se comience a hablar de la importancia de la participación de las mujeres y de promover la igualdad de derechos.
- Que las vocales del *Programa Oportunidades* se capaciten en esto para que lo den a conocer a las mujeres que son titulares de Derechos
- Que se pinten bardas donde se mencionen los tipos de violencia hacia las mujeres y las sanciones, para que los hombres lo sepan y ya la piensen.
- Dar facilidades en la comunidad para que el personal del IMM pueda realizar talleres o pláticas sobre estos temas.

Ya hemos mencionado a las Instancias o Institutos Municipales de las Mujeres, como una institución a donde se puede acudir a pedir orientación y ayuda; pero en caso de que en tu municipio aún no haya, te recomendamos que canalices a las mujeres víctimas de maltrato, a las siguientes instituciones:

- ◆ Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema Municipal DIF.
- ◆ Centro de Atención a Víctimas (CAIVF)
- ◆ Agencia especializadas en Delitos Sexuales y contra la Familia de la Procuraduría de Justicia.
- ◆ Grupos de la sociedad civil que se dedican a apoyar a mujeres en esta situación.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
 “POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

De la misma manera, informarte si en tu municipio hay Promotoras Legales, quienes también te pueden orientar sobre estos casos e incluso capacitar a la gente de tu localidad.

En cuanto a las **órdenes de protección** los pasos a seguir son los siguientes:



El tercer paso ya está dado, ahora ya tienes un mayor conocimiento sobre cómo proceder y qué puedes hacer para ir previniendo la violencia contra las mujeres.



GOBIERNO
DEL ESTADO



IVM
INSTITUTO VERACRUZANO
DE LAS MUJERES



GOBIERNO
FEDERAL

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

Paso 4:

Contar con instrumentos de apoyo para dejar constancia de los hechos y darles seguimiento.

De las carencias que más mencionaron las autoridades participantes en los talleres, fue el de no contar con instrumentos sobre cómo reportar o documentar los distintos casos que atendían, incluidos los de violencia contra las mujeres.

Por esta razón, se diseñaron un par de instrumentos, para que las y los agentes y subagentes municipales pudieran dar fe de los hechos de manera más ordenada y, a la vez, le sirvieran a las IMM para llevar un registro de los casos reportados y poder darles mejor seguimiento.

El primero se trata de un registro de hechos, en el cual se narra lo que le sucedió a la víctima. Esta constancia, cabe mencionar, es también un instrumento valioso para la denunciante ya que sienta un precedente ante la Agencia del Ministerio Público, por decirlo de manera muy sencilla: es un testimonio que sirve para dejar constancia de una agresión.

Es importante considerar que este instrumento (constancia de hechos):

1. No sustituye algún acta o formato requerido por el Ministerio Público.
2. Es una guía que puede utilizar la víctima de violencia al momento de denunciar.
3. Tiene como fin documentar hechos de violencia y le sirva a la autoridad local para dejar constancia del hecho mismo y a la vez evidenciar su intervención.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

4. Es un documento para que la Instancia o Instituto Municipal de la Mujer pueda darle seguimiento puntual a este tipo de casos y a la vez tenga un registro de cada caso.

Así mismo, es importante mencionar que al momento de ir registrando el caso de violencia, la autoridad debe hacer saber a la víctima que una vez registrados los hechos no se pueden ni deben, estar cambiando los testimonios; por ello – insistimos- esta instrumento les ayudará a no olvidar lo sucedido, porque ya queda por escrito.

Otro punto muy importante es que:

La o el Agente Municipal no puede fincar delito. Es decir, no puede anotar en el registro de hechos qué tipo de delito y en qué artículo de la Ley se basa. Eso lo hacen las autoridades judiciales cuando se integra la averiguación previa. Sólo debe narrar los hechos tal como sucedieron.

En cuanto al segundo instrumento (registro de seguimiento), no es otra cosa más que un concentrado de los casos de violencia sucedidos durante un mes y su finalidad es ir documentando qué va sucediendo en cada caso y puede llevar cuantas filas y hojas sean necesarias, no tienen que ajustarse al formato aquí presentado. Se sugiere que este registro se realice con el apoyo del personal de la Instancia o Instituto Municipal de las Mujeres. En ambos casos, tanto las y los agentes y subagentes como la directora del IMM cuenten con una copia.

Recomendaciones generales para las autoridades auxiliares:

- ✓ En el registro de hechos, ni en cualquier otro documento similar, las autoridades auxiliares no son quienes acusan; quien acusa es la víctima del delito.



GOBIERNO
DEL ESTADO



IVM
INSTITUTO VERACRUZANO
DE LAS MUJERES



GOBIERNO
FEDERAL

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
"POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ"

- ✓ Las y los Agentes y Sub-agentes municipales no deben emitir juicios de valor en el registro de hechos. Solo toman nota de lo que la denunciante les narre.
- ✓ Si alguna autoridad llegara a ser testigo de un acto violento, primero debe actuar como autoridad y dar fe de que estuvo presente en el momento del delito; será el o la agente del ministerio público quien le tome su declaración
- ✓ Aunque se vieron los tipos de violencia, de acuerdo a la ley de acceso, en el registro de hechos se recomienda no tipificarla. La tipificación corresponde al juez.
- ✓ Pueden usar los términos: *"presuntamente"*, *"presumiblemente"* o *"al parecer"*, en caso de que la denunciante insista, por ejemplo, en solicitar que en el registro quede asentado que se ejerció sobre ella alguna modalidad o tipo de violencia.
- ✓ Para las o los agentes del ministerio público es más valiosa una descripción de hechos con el mayor detalle posible, que frases cortas, aunque sean ciertas.
- ✓ Hay que omitir frases de uso común, pero que en el lenguaje jurídico es un tecnicismo, por ejemplo: arma blanca. Una frase de este tipo mal empleada, puede echar abajo una demanda, aunque el hecho haya existido.
- ✓ El registro de hechos, es por decirlo de otra manera, un informe detallado para dejar constancia de lo sucedido y para que la víctima tenga un primer documento que le sirva para demandar.
- ✓ Si en el escrito se dice que existen pruebas (fotografías, objetos, etc.), se deben contar con ellas, no solo enlistarse.



GOBIERNO DEL ESTADO



IVM INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES



GOBIERNO FEDERAL

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
"POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ"

Registro de hechos

Localidad: _____

Municipio: _____

Fecha: _____

1. Datos Generales:

a. Nombre de la agraviada: _____

b. Edad: _____

c. Domicilio: _____

d. Nombre del agresor: _____

e. Relación de la agraviada con el agresor (marque con una "X")

Padre () Hermano () Esposo () Novio () Vecino ()

Otro _____

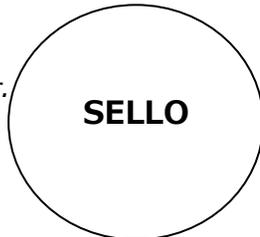
2. Descripción de los hechos (de forma breve)

En este apartado no debe pasarse por alto lo siguiente:

- Hora en que ocurrió el hecho
- Qué y dónde ocurrió el hecho
- La autoridad acudió al lugar de los hechos o fue la víctima quien llegó a pedir ayuda.
- Cuál fue la reacción de agresor (no pasar por alto si hubo amenazas hacia la autoridad)
- Qué hizo la autoridad (canalizó al agresor al MP; solo se le detuvo en la Agencia Municipal; solo se habló con él; se habló con ambos.
- Mencionar si hubo testigos (cuántos y quiénes, mencionando sus nombres)
- Mencionar si este hecho ya había ocurrido antes (con las mismas personas) y qué se hizo en ese momento.

3. Evidencias

Pueden ser: fotografías, certificado médico, constancia de hechos anterior.



Nombre y firma de la parte acusadora y testigos

Nombre y firma del Agente Municipal



GOBIERNO DEL ESTADO



IVM
INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES



GOBIERNO FEDERAL

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

Registro de Seguimiento

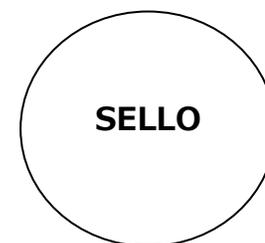
Localidad: _____

Municipio: _____

Fecha: _____

Nombre de la agraviada	Fecha en que ocurrió el hecho	Qué se hizo en ese momento	Qué ha pasado con este caso

Nombre y firma del Agente Municipal





GOBIERNO
DEL ESTADO



IVM
INSTITUTO VERACRUZANO
DE LAS MUJERES



GOBIERNO
FEDERAL

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012 "POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ"

CONCLUSIONES

Deseamos que estos pasos hayan quedado claros y te sean de utilidad en el ejercicio de tus funciones; pero sobre todo, queremos que, al concluir esta lectura estés convencido o convencida de la importancia de ver las relaciones entre mujeres y hombres, de una manera diferente y de la importancia de promover la igualdad de derechos, porque si un derecho es algo que:

- Como seres humanos nos hemos ganado.
- Nos corresponde por igual.
- Está en nuestra ley suprema.

¿Entonces por qué negárselos a las mujeres?

Ahora, tenemos la certeza de que:

- Cuentas con instrumentos muy prácticos para documentar los casos de violencia contra las mujeres.
- Sabes por qué es importante evitar la violencia hacia las mujeres.
- Tienes elementos para decir que la violencia no es un asunto aislado.
- Tienes claro qué las mujeres que no denuncian no es porque les guste ser maltratadas, sino por miedo y por ello requieren mayor apoyo, el cual las IMM se los puede otorgar.
- La conciliación que tradicionalmente llegan a hacer, solo servirá momentáneamente. Para romper con este círculo se requiere de apoyo profesional y de incentivar a la víctima a denunciar.
- Ya no tienes duda que la desigualdad y la inequidad no es normal ni natural, sino producto de una construcción social que igual puede y debe cambiarse.

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.



GOBIERNO
DEL ESTADO



IVM
INSTITUTO VERACRUZANO
DE LAS MUJERES



GOBIERNO
FEDERAL

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

- No basta con la aplicación de la ley, hay que emprender acciones preventivas y de apoyo a las mujeres.
- Como la o el líder comunitario que eres, puedes ser un ejemplo de autoridad diferente, promoviendo y defendiendo los derechos de las mujeres.



GOBIERNO
DEL ESTADO



IVM
INSTITUTO VERACRUZANO
DE LAS MUJERES



GOBIERNO
FEDERAL

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

REFERENCIAS DOCUMENTALES Y BIBLIOGRÁFICAS.

Grupo Consultivo en Género

Vocabulario referido al género

Edit. FAO, Guatemala, 1996.

Ley para la igualdad entre mujeres y hombres en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Relatorías de los talleres: “Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia”. Promoción de los instrumentos legales a las y los Agentes Municipales y fortalecimiento de su liderazgo en la prevención de la violencia hacia las mujeres